



# FUNDACIÓN ESPAÑA DIGITAL

## “DISTINTIVO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DIGITAL”

### Resumen

Este documento recoge las características y normas para el reconocimiento de la calidad, en el marco de los fines fundacionales, de los programas, organismos e instituciones de aprendizaje, enseñanza y formación que sean conformes con la educación de personas por medio de tecnologías o metodologías propias de la era digital

**Abril 2014**

---

## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL DISTINTIVO**

#### **2.1. Título**

#### **2.2. Distintivo**

### **3. NORMATIVA DE SOLICITUD Y CONCESIÓN**

#### **3.1. Candidatos a la obtención del Distintivo**

#### **3.2. Presentación de candidaturas y plazos**

#### **3.3. Comisión de Evaluación y Homologación**

#### **3.4. Proceso de solicitud, evaluación y decisión**

### **4. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

#### **4.1. Duración y caducidad**

### **5. CONDICIONES ECONÓMICAS**

### **6. COMPROMISOS Y CONFIDENCIALIDAD**

**ANEXO. – Formulario de solicitud**

---

## **“DISTINTIVO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DIGITAL”**

(Programas e instituciones de aprendizaje, formación y enseñanza)

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Eje Estratégico 2º del Plan Estratégico de la Fundación para el período 2013 / 2017 está orientado a apoyar la transferencia de los conocimientos digitales de forma que favorezcan la creación de capital intelectual y el fomento de una adecuada innovación que permitan fomentar y apoyar el desarrollo de una sociedad digital más madura para nuestro país.

En el marco de este Eje, considerando que la influencia de las tecnologías digitales en la sociedad actual afecta muy especialmente al ámbito académico, formativo y de enseñanza, la Fundación España Digital crea el “Distintivo de Calidad de la Educación Digital”

En este documento se recogen las características del Distintivo y se definen las normas, procedimiento y condiciones de solicitud, concesión y utilización del mismo.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL DISTINTIVO**

#### **2.1. Título**

En armonía con la finalidad y objetivos se ha elegido como título el de “Distintivo de Calidad de la Fundación España Digital”.

#### **2.2. Distintivo**

El Distintivo de calidad del aprendizaje enseñanza o formación, se materializa por medio del correspondiente Certificado emitido por la Fundación España Digital como reconocimiento a la aptitud y esfuerzo de promoción de la formación de personas por medio de tecnologías o metodologías propias de la era digital en cualquier etapa o fase de la educación.

Asimismo se personifica por medio de la autorización a los interesados para la utilización del Distintivo en las condiciones y plazos que se detallan posteriormente.

---

### **3. NORMATIVA DE SOLICITUD Y CONCESIÓN**

#### **3.1. Candidatos a la obtención del Distintivo**

Podrán optar a la concesión del Distintivo:

- Programas de formación, aprendizaje y enseñanza de todo tipo y grado.
- Entidades, organismos y empresas, públicas y privadas, incluyendo instituciones académicas y educativas.

Tales programas o entidades pueden estar incluidos en el marco de la formación oficial española o la armonizada con la Unión Europea, pero también puede tratarse de aprendizaje, enseñanza y formación no reglada oficialmente.

El Distintivo irá asociado a un programa, curso, producto o entidad, no a un conjunto de ellos. En este sentido la concesión a entidades, organismos y empresas se aplicará a título individual, no del conjunto de todos los programas de formación que imparta.

Si estas entidades desean optar al Distintivo para un programa determinado deberán hacerlo de forma específica, caso por caso, no a título de la entidad.

#### **3.2. Presentación de candidaturas y plazos**

Los programas o entidades candidatos a la obtención del Distintivo podrán ser propuestos por el Patronato de la Fundación o por la Comisión de Evaluación creada al efecto, así como por organismos, instituciones o entidades con las que se tenga firmados acuerdos de colaboración, o bien por los propios interesados o por terceras partes.

Las propuestas de candidaturas se formalizarán mediante la presentación o el envío del formulario de solicitud (Anexo A) en la sede o al correo ordinario o electrónico de la Fundación indicados en dicho formulario.

El plazo de solicitud del Distintivo de Calidad de la Educación Digital estará abierto permanentemente.

---

### **3.3. Comisión de Evaluación y Homologación**

El órgano de la Fundación España Digital designado para resolver sobre la concesión del Distintivo es la Comisión de Evaluación y Homologación, responsable del reconocimiento, a estos efectos, de la calidad de los programas, organismos o entidades de aprendizaje, enseñanza y formación propuestos que se consideren acordes con la educación de personas por medio de tecnologías o metodologías propias de la era digital en el marco de los fines fundacionales.

Para llevar a cabo la evaluación la Comisión desarrollará sus actividades en conformidad con los procedimientos y metodología establecidos por la Fundación en base a los principios que motivaron la creación del Distintivo.

Esta Comisión de Evaluación y Homologación estará integrada de forma permanente por tres patronos de la Fundación nominados expresamente según criterios de titulación y experiencia académica y formativa

Para la realización de sus funciones la Comisión podrá contar con el apoyo de asesores propuestos por el Patronato de la Fundación o por los organismos, instituciones o entidades con los que se tenga firmados Convenios o Acuerdos de colaboración. La selección de tales asesores será responsabilidad de la Fundación España Digital, con el apoyo de la Comisión.

### **3.4. Proceso de solicitud, evaluación y decisión**

El proceso de evaluación y la decisión correspondiente se llevará a cabo en la Fundación España Digital por la mencionada Comisión según las fases siguientes:

#### **1ª Fase: Recepción y comprobación de la documentación**

Una vez recibida la documentación a proporcionar por el candidato la Comisión de Evaluación procederá a comprobar si es suficiente para poder continuar el proceso. En caso contrario solicitará la remisión de los documentos o información necesaria dando un plazo de tiempo razonable para su envío por el mismo procedimiento anterior.

---

## **2ª Fase: Análisis y evaluación**

La Comisión de Evaluación y Homologación analizará y evaluará, caso por caso, sin utilizar criterios de comparación ni de ordenación y de acuerdo a los objetivos y fines de la Fundación España Digital, la calidad e idoneidad de las propuestas recibidas, teniendo en cuenta su contenido, duración, profesorado, experiencia de la entidad formadora y otros méritos.

El análisis y la evaluación permitirán disponer de los elementos de juicio suficientes para proceder a toma de decisión respecto a la calificación de las propuestas recibidas.

## **3ª Fase: Decisión**

Como resultado de la fase anterior la Comisión adoptará alguno de los siguientes acuerdos:

- Propuesta de concesión del Distintivo;

En caso de que la evaluación sea favorable la Comisión propondrá al Patronato de la Fundación la concesión del Distintivo acreditativo a utilizar por el programa o entidad peticionaría.

- Propuesta de revisión

En caso de evaluación negativa pero subsanable, solicitar si procede se añadan enseñanzas, formación, capacidades o aclaraciones complementarias para poder revisar el proceso, otorgando un plazo razonable para aportar la documentación necesaria.

- Propuesta de denegación de la concesión del Distintivo

En caso de evaluación no satisfactoria respecto a los fines de creación del Distintivo proponer al Patronato la denegación de la concesión. Asimismo se comunicará al peticionario las razones de la misma y se le dará un plazo por si desea presentar una nueva solicitud.

En todos los casos las decisiones tomadas y difundidas serán de responsabilidad exclusiva de la Fundación España Digital, fruto del consenso de los miembros de la Comisión.

---

#### **4ª Fase: Concesión**

Al recibir de la Comisión de Evaluación y Homologación un informe favorable el Patronato de la Fundación procederá a la concesión del Distintivo acreditativo a utilizar por el programa o entidad peticionaria, comunicándolo oficialmente.

#### **4. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

El Distintivo se concede como una distinción honorífica, sin dotación económica. Su utilización estará sujeta a las condiciones expuestas en este apartado.

El programa de formación, aprendizaje y enseñanza o la entidad, organismo y empresa que hayan alcanzado su concesión podrá utilizar el Distintivo asociado al nombre del producto candidato que alcanzó la distinción. En de querer utilizarlo con otros fines deberá solicitarlo y utilizarlo en las condiciones que determine la Fundación España Digital.

En ambos casos su utilización estará sujeta a la plena observancia de la normativa aplicable en particular en materia de publicidad durante el periodo de tiempo que se indica posteriormente.

El Distintivo se concede al programa o entidad solicitante quien será el único autorizado a utilizarlo siendo además responsable de su correcta utilización sin posibilidad ni autorización de cesión a terceros ni de emplearlo de forma que pueda dar lugar a interpretaciones erróneas.

La Fundación España Digital no será responsable de cualquier situación que pudiera surgir a consecuencia del uso del Distintivo por parte de los beneficiarios quienes exoneraran a la misma de cualquier responsabilidad derivada de su utilización.

##### **4.1. Duración y caducidad**

La validez de la concesión del distintivo se establece por un período de uno a tres años naturales (según los casos) que podrá ser renovado a solicitud del programa o entidad beneficiaria mediante acreditación de que se continúa reuniendo los criterios que dieron lugar al informe favorable.

---

La concesión del Distintivo durante este período está condicionada a que no se modifiquen las circunstancias que se acreditaron para la solicitud de evaluación. En caso de producirse cambios los beneficiarios deberán comunicarlo a la Fundación España Digital quien podrá solicitar las aclaraciones necesarias para poder evaluar si se siguen cumpliendo las condiciones que motivaron la concesión, proceder a una nueva evaluación o dar por finalizada la concesión.

Una vez caducado el período de validez sin renovación o cuando la Comisión de Evaluación y Homologación comunique la suspensión temporal o definitiva del Distintivo por causas justificadas no se podrá hacer uso del mismo bajo ningún concepto.

## **5. CONDICIONES ECONÓMICAS**

La Fundación España Digital establecerá las tarifas aplicables para la concesión y uso del Distintivo y las pondrá a disposición de los peticionarios cuando lo soliciten por intermediación de la Comisión de Evaluación y Homologación.

Durante el proceso de tramitación de la solicitud podría acordarse un pago adelantado para hacer frente a los gastos ocasionados por el mismo. Dada la finalidad de este pago no se reembolsará a los peticionarios en ningún caso.

## **6. COMPROMISOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los programas o entidades a quienes que se conceda el Distintivo se comprometen a:

- Mantener las condiciones que dieron lugar a la obtención del mismo y a informar a la Comisión de Evaluación y Homologación de cualquier modificación que afecte a ellas.
- Efectuar los pagos correspondientes a los gastos derivados de la evaluación y utilización del Distintivo.
- Comunicar a la Comisión de Evaluación y Homologación todas las modificaciones que realice que puedan afectar a la concesión del Distintivo.



---

Por su parte la Fundación España Digital se compromete a:

- Desarrollar el proceso de concesión del Distintivo con el máximo rigor para que su concesión o denegación corresponda únicamente a los criterios y fines para los que ha sido creado.
- Tratar de forma confidencial todos los datos, información y documentación a los que pueda tener acceso durante el proceso de evaluación, concesión y revisión o renovación, haciendo uso de ella solamente para los fines contemplados en este documento.

MADRID, 30 de abril de 2014



Fernando Davara Rodríguez